DECLARESE DE PRIORIDAD DEPARTAMENTAL Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS EN LAS PROVINCIAS SUR LIPEZ Y SUR CHICHAS QUE INTEGRA A LOS MUNICIPIOS DE QUETENA GRANDE, SAN PABLO DE LIPEZ, SAN ANTONIO DE ESMORUCO PROVINCIA SUD CHICHAS

LEY DE 3 DE FEBRERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Declárase de prioridad departamental el mejoramiento y mantenimiento de las carreteras en las Provincias Sud Lípez paralela a los hitos fronterizos con la República de Chile e integre los Municipios de Quetena Grande, San Pablo de Lípez, San Antonio de Esmoruco con la Provincia Sud Chichas del Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 2º. Para tal efecto se autoriza a la Prefectura del Departamento de Potosí realizar las gestiones necesarias, para el logro de la obra planteada.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los tres días del mes de febrero de dos mil cinco años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte
PRESIDENTE EN EJERCICIO

Dr. Mario Cossío Cortéz
PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de octubre de dos mil cuatro años.